



PROGRAMA OPERATIVO DEL FONDO SOCIAL EUROPEO 2007-2013 DE EXTREMADURA
EJE PRIORITARIO 1: "FOMENTO DEL ESPÍRITU EMPRESARIAL Y MEJORA DE LA
ADAPTABILIDAD DE TRABAJADORES, EMPRESAS Y EMPRESARIOS"
TEMA PRIORITARIO 62: "DESARROLLO DE SISTEMAS Y ESTRATEGIAS DE APRENDIZAJE
PERMANENTE EN LAS EMPRESAS; FORMACIÓN Y SERVICIOS DESTINADOS A LOS
EMPLEADOS PARA MEJORAR SU CAPACIDAD DE ADAPTACIÓN AL CAMBIO; FOMENTO
DEL ESPÍRITU EMPRESARIAL Y LA INNOVACIÓN"

Licitación	Objeto del contrato	Importe	IVA	Empresa adjudicataria	Fecha de adjudicación	Tipo
CES09-034	Diseño e impartición de un foro de opinión: Nuevos liderazgos para nuevos tiempos	95.000,00 €	0,00 €	ITAE Formación, S.L.	25/09/09	SERVICIOS

Los gastos del anuncio de licitación y de adjudicación correrán a cargo del contratista.

Mérida, a 1 de octubre de 2009. El Director Gerente de la Sociedad Autónoma Mercantil, CESEX, SAU, NICOLÁS PALACIOS MIRANDA.

COLEGIO PROFESIONAL DE PROTÉSICOS DENTALES DE EXTREMADURA

ACUERDO de 23 de mayo de 2009 de la Junta de Gobierno del Colegio Profesional de Protésicos Dentales de Extremadura por el que se aprueba la creación de ficheros de datos de carácter personal. (2009AC0036)

D. Alfonso Manuel Iglesias Galván, con DNI n.º 33.977.183-L, Protésico Dental y Secretario del Colegio Profesional de Protésicos Dentales de Extremadura, certifica:

Que según el acta de la sesión celebrada el 23 de mayo de dos mil nueve, de la Junta de Gobierno de este Colegio Oficial, que ya es firme, la misma adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

"Acuerdo de la Junta de Gobierno de 23 de mayo de de dos mil nueve, por el que se aprueba la creación de los ficheros de datos de carácter personal fichero maestro de colegiados, fichero maestro de recursos, fichero maestro de dictámenes, fichero de responsabilidad civil y fichero maestro de peritos del Colegio Profesional de Protésicos Dentales de Extremadura".

La Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de



Medidas de Seguridad, de los ficheros automatizados que contengan datos de carácter personal, establecen un conjunto de medidas para garantizar y proteger aquel derecho fundamental.

El artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, dispone que la creación, modificación o supresión de ficheros de datos de carácter personal de titularidad pública, sólo podrán hacerse por medio de disposición general publicada en el Diario Oficial correspondiente.

La Ley 11/2002, de 12 de diciembre, de Colegios y de Consejos de Colegios Profesionales de Extremadura define como Corporaciones de Derecho Público con personalidad jurídica independiente y con plena capacidad para la consecución de sus fines. En su artículo 4.1 indica que ejercerán, además de sus funciones propias, las competencias administrativas que se les atribuyen en la legislación básica del Estado y en dicha Ley. En el artículo 4.2 que la Consejería de la Presidencia, respecto a todos los Colegios, en relación al Colegio en que tenga incidencia el sector de la acción pública encomendado a cada una de ellas, podrán delegar en aquéllos el ejercicio de funciones administrativas relacionadas con los respectivos colegiados, previa audiencia de los Colegios.

Los Estatutos del Colegio Profesional de Protésicos Dentales de Extremadura establecen en su artículo 28.3, que corresponde a la Junta de Gobierno dirigir la gestión y administración del Colegio Profesional de Protésicos Dentales de Extremadura para el cumplimiento de sus fines.

La creación de estos ficheros se ajusta a los términos y condiciones fijados en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

La Junta de Gobierno, consciente de la importancia de la protección de datos de carácter personal para proteger el honor y la intimidad de las personas, en general, y de sus colegiados, en particular, en virtud de las normas expuestas aplicables y en uso de las facultades atribuidas, adopta el siguiente acuerdo:

Primero. Creación de ficheros.

De conformidad con lo previsto en el artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD) y a los efectos previstos en el mismo, se crean cinco ficheros automatizados, de titularidad pública, en los que se contienen y procesan datos de carácter personal gestionados por el Colegio Profesional de Protésicos Dentales de Extremadura y que se describen en los Anexos I a V.

Segundo. Medidas de seguridad.

Los titulares de los órganos responsables de cada fichero deberán adoptar las medidas de índole técnica y organizativas necesarias para garantizar la seguridad de los datos de carácter personal y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, cumpliendo las medidas de seguridad establecidas en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Medidas de Seguridad de los ficheros automatizados que contengan datos de carácter personal. Adoptarán, asimismo, las medidas necesarias para garantizar que los referidos datos se usan para las finalidades y funciones de derecho



público que la Corporación tiene encomendadas y reconocidas en la Ley de Colegios Profesionales y demás normativa de carácter general o sectorial que afecte a la profesión.

Tercero. Ejercicio de derechos.

Los profesionales e interesados afectados podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación mediante escrito dirigido al Secretario del Colegio, el cual tiene su sede en Mérida, en la Avenida de las Américas, 23, bajo B.

Cuarto. Publicación.

De conformidad con lo previsto en el artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, concluido el procedimiento de elaboración del proyecto de la disposición de carácter general, se procederá a su aprobación por la Junta de Gobierno, publicándose a continuación en el Diario Oficial de Extremadura.

Quinto. Inscripción.

De la presente disposición se dará traslado a la Agencia Española de Protección de Datos, conforme a lo dispuesto en el artículo 39.2.a) de la LOPD y artículo 5 del Real Decreto 1332/1994, de 20 de junio de 1994.

Sexto. Entrada en vigor.

El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

A N E X O I

FICHERO: COLEGIADOS, ACREDITADOS E INSCRITOS

Denominación del fichero:

- Fichero maestro de colegiados.

Descripción del fichero:

- Fichero que contiene datos de carácter personal y de actividad de los profesionales.

Usos y fines:

- Registro de colegiados, acreditados e inscritos.
- Control de títulos, de ejercicio profesional y especialización.
- Acreditación de la habilitación profesional de los colegiados, de los acreditados y de los inscritos.
- Control de incompatibilidades profesionales.
- Registro de cargos corporativos.
- Gestión de cuotas colegiales.
- Lista de peritos judiciales y extrajudiciales.



- Emisión de certificaciones y acreditaciones relacionadas con el ejercicio de potestades jurídico/públicas.
- Envío de comunicaciones, en el ámbito nacional e internacional, vinculadas con el ejercicio de potestades de derecho público.
- Turnos y horarios de asistencia en establecimientos sanitarios y servicios de interés público.
- Fines científicos, históricos y estadísticos.
- Mediación y arbitraje.
- El ejercicio de cualquier otra potestad estatutaria de derecho público.

Responsable de ficheros:

Colegio Profesional de Protésicos Dentales de Extremadura.

Colectivo afectado:

- Profesionales y, en su caso, sus herederos o beneficiarios. Solamente en el caso de que exista obligación legal de contratar un seguro de responsabilidad Civil.

Procedimiento de recogida de datos:

- Fichas de adscripción, declaraciones, documentales o telemáticas.

Estructura básica y tipos de datos:

— Datos identificativos:

- Nombre y apellidos.
- DNI/NIF, pasaporte y/o permiso de residencia.
- Dirección profesional: Incluye teléfono, fax, email y web.
- Dirección particular (previo consentimiento).

— Datos de características personales:

- Fecha y lugar de nacimiento.
- Nacionalidad.
- Sexo.

— Datos académicos y profesionales:

- Adscripción al colegio correspondiente.
- Fecha de alta y, en su caso, cambios, modificaciones, comunicaciones de ejercicio profesional en distinto ámbito territorial al del colegio de adscripción y baja colegial.
- Número de colegiado.
- Otros números de identificación, en su caso.
- Fecha de expedición del título y centro (en el caso de titulados extranjeros, además, documento acreditativo del reconocimiento, homologación o convalidación del título).
- Colegio/s de adscripción de procedencia, fecha y causas de alta y baja.
- Autoridad competente del Estado miembro de la Unión Europea, de origen o de acogida, del profesional inscrito.



- Circunstancias afectantes a la habilitación profesional, e incompatibilidades.
- Ámbito territorial de actuación en el ejercicio de la profesión.
- Lenguas oficiales e idiomas.
- Modalidades de ejercicio profesional y especializaciones.
- Cargos corporativos.

— Otros datos:

- Domiciliación bancaria.
- Régimen de previsión social.

Cesiones previstas:

- Consejo General de Colegios de Protésicos Dentales de España.
- Órganos jurisdiccionales.
- Administraciones General del Estado, de las Comunidades Autónomas, Local e Instituciones de carácter público competentes, para el ejercicio de competencias similares o cuando así lo establezca una Ley.
- Servicios Públicos responsables de la producción de estadísticas oficiales.
- Seguros obligatorios de responsabilidad profesional.
- Cualquier otra que resulte de la normativa vigente, con rango de Ley.

Transferencias:

- Autoridades competentes de los Estados miembros de la Unión Europea, de origen o de acogida, de los profesionales inscritos.
- En su caso, Organismos y Entidades internacionales, con competencia en la materia.

Unidad o Servicio ante la que se puede ejercitar el derecho de acceso:

- Secretaría del Colegio Profesional de Protésicos Dentales de Extremadura.

Medidas de seguridad:

- Nivel básico.

ANEXO II

FICHERO: DATOS RELATIVOS A RECURSOS, QUEJAS, DENUNCIAS Y SANCIONES PROFESIONALES

Denominación del fichero:

- Fichero maestro de recursos.

Descripción del fichero:

- Ficheros que contienen datos personales y profesionales de los colegiados acreditados y de los inscritos en relación con quejas, denuncias, informaciones reservadas y expedientes disciplinarios, con arreglo a la legislación del Colegio Profesional de Protésicos Dentales de Extremadura.



Usos y fines:

- Registro de reclamaciones, quejas y/o denuncias presentadas frente actuaciones de los profesionales colegiados, de los acreditados y de los inscritos.
- Control de tramitación y resolución de quejas y denuncias.
- Control deontológico y disciplinario del ejercicio profesional.
- Gestión y control de tramitación de expedientes disciplinarios.
- Gestión y control de recursos relacionados con la tramitación de expedientes en vía administrativa y jurisdiccional.
- Emisión de certificaciones.
- Cumplimiento y ejecución de resoluciones y sentencias.

Responsable de ficheros:

Colegio Profesional de Protésicos Dentales de Extremadura.

Colectivo afectado:

- Profesionales colegiados, acreditados o inscritos, denunciadores e interesados.

Procedimiento de recogida de datos:

- Documental o telemática, procedentes de denuncias o reclamaciones relacionadas con el procedimiento.

Estructura básica y tipos de datos:

- Datos especialmente protegidos relativos a infracciones:
 - Datos referentes a diligencias informativas, tramitación de expedientes y cumplimiento y ejecución de resoluciones y sentencias.
- Datos identificativos:
 - Nombre y apellidos.
 - DNI, pasaporte y/o permiso de residencia o trabajo.
 - Dirección a efectos de notificaciones.
- Datos académicos y profesionales:
 - Adscripción Colegial.
 - Número de colegiado, de acreditado o de inscrito.
 - Modalidad de ejercicio y especialización.
 - Autoridades competentes de los Estados miembros de la Unión Europea, o de origen o de acogida, de los profesionales acreditados y de los inscritos.
- Datos económico y financieros:
 - Domiciliación bancaria.

**Cesiones previstas:**

- Consejo General de Colegios de Protésicos Dentales de España.
- Órganos jurisdiccionales
- Administraciones General del Estado, de las Comunidades Autónomas, Local e Instituciones de carácter público competentes, para el ejercicio de competencias similares o cuando así lo establezca una Ley.
- Servicios Públicos responsables de la producción de estadísticas oficiales.
- Seguros obligatorios de responsabilidad profesional.
- Cualquier otra que resulte de la normativa vigente, con rango de Ley.

Transferencias:

- Autoridades competentes de los Estados miembros de la Unión Europea, de origen o de acogida, de los profesionales acreditados y de los inscritos.
- Consejo de Colegios de la Unión Europea, en su caso.

Unidad o servicio ante la que se puede ejercitar el derecho de acceso:

- Secretaría General del Colegio Profesional de Protésicos Dentales de Extremadura.

Medidas de seguridad:

- Nivel medio.

ANEXO III
FICHERO: DICTÁMENES

Denominación del fichero:

- Fichero maestro de dictámenes.

Descripción del fichero:

- Ficheros que contienen datos personales relativos a dictámenes y consultas sobre honorarios.

Finalidad y usos previstos:

- Gestión y control de dictámenes y consultas sobre honorarios.

Responsable de ficheros:

Colegio Profesional de Protésicos Dentales de Extremadura.

Personas afectadas:

- Colegiados a los que se les ha impugnado su minuta de honorarios.
- Impugnantes.

Procedimiento de recogida de datos:

- El Órgano Jurisdiccional del que procede el asunto.



— Los interesados de forma directa.

— Personal propio del colegio.

Estructura básica y tipos de datos:

— Personales:

- Nombre y apellidos de impugnante e impugnado.
- DNI o pasaporte.
- Dirección de contacto, con teléfono, fax y correo electrónico.

— Identificativos:

- N.º de dictamen.
- El Órgano Jurisdiccional en que se está tramitando el asunto.
- Fechas de remisión y resolución.
- Asunto.
- Ponente encargado de informar a la Junta.
- Resolución.
- Minuta a recibir por el Colegio por el dictamen.

Cesiones previstas:

— Consejo General de Colegios de Protésicos Dentales de España.

— Órgano Jurisdiccional competente.

— Consejos Generales, en el caso de quejas, denuncias o recursos.

Unidad o servicio ante el que se puede ejercitar el derecho de acceso:

— Secretaría General del Colegio Profesional de Protésicos Dentales de Extremadura.

Medidas de seguridad:

— Nivel básico.

ANEXO IV

FICHERO: RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL

Denominación del fichero:

— Fichero de responsabilidad civil.

Descripción del fichero:

— Ficheros que contienen datos personales relativos a reclamaciones por responsabilidad civil profesional contra colegiados.

Finalidad y usos previstos:

— Registro, seguimiento y tramitación de reclamaciones por responsabilidad civil profesional contra colegiados, así como de las declaraciones de siniestro que efectúen los propios colegiados, en los supuestos en los que la Ley imponga la contratación de este tipo de seguros a los colegiados.



Responsable de ficheros:

Colegio Profesional de Protésicos Dentales de Extremadura.

Personas afectadas:

- La persona que efectúa la reclamación.
- El colegiado contra quien se reclama.

Procedimiento de recogida de datos:

- Facilitados por los propios interesados.
- Compañías aseguradoras.
- Órganos Jurisdiccionales, en su caso.

Estructura básica y tipos de datos:

- Datos de carácter identificativo, personales, administrativos y de localización del colegiado y de quien formula la queja, así como datos relativos al asunto concreto de que se trata, actuaciones, trámites y gestiones realizadas, así como la resolución y las posibles actuaciones judiciales derivadas.

Cesiones previstas:

- Certificaciones interesadas por los Juzgados y Tribunales.
- Compañías aseguradoras.

Unidad o servicio ante el que se puede ejercitar el derecho de acceso:

- Secretaría General del Colegio Profesional de Protésicos Dentales de Extremadura.

Medidas de seguridad:

- Nivel medio.

ANEXO V

FICHERO: COLEGIADOS INCORPORADOS AL LISTADO DE PERITOS

Denominación del fichero:

- Fichero maestro de peritos.

Descripción del fichero:

- Listado de colegiados incorporados al listado de peritos y que se remite periódicamente a la Administración de Justicia.

Usos y fines:

- Gestión de los colegiados incorporados al listado de peritos y que se remite periódicamente a la Administración de Justicia.



Responsable de ficheros:

Colegio Profesional de Protésicos Dentales de Extremadura.

Colectivo afectado:

— Colegiados.

Procedimiento de recogida de datos:

— Fichas de adscripción, declaraciones, documentales o telemáticas.

Estructura básica y tipos de datos:

— Datos identificativos:

- Nombre y apellidos.
- DNI/NIF, pasaporte y/o permiso de residencia.
- Dirección profesional: Incluye teléfono, fax, email y web.
- Dirección particular (previo consentimiento).

— Datos de características personales:

- Fecha y lugar de nacimiento.
- Nacionalidad.
- Sexo.

Cesiones previstas:

— Administración de Justicia.

Unidad o Servicio ante la que se puede ejercitar el derecho de acceso:

— Secretaría General del Colegio Profesional de Protésicos Dentales de Extremadura.

Medidas de seguridad:

— Nivel básico.

Y para que conste donde proceda, a los efectos de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, se expide la presente certificación.

Mérida, a 23 de mayo de 2009. El Secretario, ALFONSO MANUEL IGLESIAS GALVÁN.